



Institución Educativa

PEDRO OCTAVIO AMADO

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002

NIT. 811.019.890-4

DANE: 105001006181

ICFES: 085811

ESTUDIOS PREVIOS

MEDELLÍN, 18 de abril de 2022

1. Definición de la necesidad que la institución pretende satisfacer con la contratación:

La Institución educativa necesita llevar a cabo un proceso de contratación por régimen especial, para adquirir diferentes elementos que permitan estimular, reconocer y valorar los procesos de formación integral en todos los estudiantes de la institución que este año con el retorno a presencialidad plena después de dos años de haber tenido estrategias de aprendizaje en casa y en alternancia se deben fortalecer procesos de socialización mediante actividades deportivas, culturales entre otros. En este sentido, la institución realizará dichas actividades en presencialidad cumpliendo con las normas de bioseguridad establecidas en **Resolución N° 350 del 01 de marzo de 2022**.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales

OBJETO:	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIENTÍFICAS Y CULTURALES.
VALOR PRESUPUESTO:	\$ 5.500.000
PLAZO:	7 MESES
FORMA DE PAGO:	CONTADO
CONDICIONES DE ENTREGA :	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCION
LUGAR DE EJECUCION:	SEDE UNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítems	Descripción
1	Torta de 70 grm
2	Vasito de helado
3	Paleta de helado
4	jugo de caja de 500 ml
5	Sándwich sencillo
6	Paquete de decoración temática
7	agua en bolsa de 500 ml
8	agua en botella de 250 ml
9	agua en botella de 600 ml con gas
10	agua en botella de litro
11	Salpicón sencillo
12	Salpicón con helado y galleta
13	Pasteles de pollo
14	Panzerotti
15	Palo de queso horneado
16	Palo de queso sencillo
17	choco cono
18	Sándwich de pollo
19	Hamburguesa



Institución Educativa

PEDRO OCTAVIO AMADO

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002

NIT. 811.019.890-4

DANE: 105001006181

ICFES: 085811

20	Perro sencillo
21	Jugo natural
22	malta pequeña
23	malta mediana
24	Empanadas
25	Arepa de queso
26	Mini pizza
27	Ensalada de frutas
28	Chocolatina jumbo de 18gms x caja de 24unidades.
29	Chocolatina N° 1caja de 50 unid
30	Paquete de chocolatinas jet burbujas bolsa x 12unid
31	Galletas navideñas x paquetes mediano
32	Implementos de Reconocimiento
33	botones
34	escudos
35	insignias
36	escarapelas
37	Bandas de tela con escudo institucional bordado
38	Credenciales
39	Premiación de deportes
40	Trofeos
41	Medallas
42	Premiación Ceremonia de graduación
43	Placas de Reconocimiento
44	Medallas
45	Alquiler de toldos

ESTUDIO DE MERCADO POR VALORES UNITARIOS

ESTUDIO	DESCRIPCION	VALOR	
1	GLORIA ADRIANA CANO CELIS	\$ 655.700	
2	FRANCISCO EMILIO VALENCIA VILLADA	\$ 713.500	
3	LUZ MIRIAM PALACIO BETANCUR	\$ 796.732	



Institución Educativa

PEDRO OCTAVIO AMADO

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002

NIT. 811.019.890-4

DANE: 105001006181

ICFES: 085811

1. **Ubicación: CR 88ª N° 18ª – 5 Tel. 238 51 68**
2. **Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizara en el proceso**

ANÁLISIS DE CONTRATACION: Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la modificación a la reglamentación expedida por el consejo directivo mediante **acuerdo 03 del 17 de febrero de 2022.**

3. **Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato**

Con el fin de adquirir los elementos descritos en el objeto de la convocatoria, se realizaron cotizaciones en los aspectos técnicos vigentes en el mercado y comercialmente accesibles

Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa
- b. Fotocopia de la cedula del contratista o representante legal
- c. Certificado de existencia y representación legal Cámara de Comercio, persona jurídica. No mayor a tres meses
- d. Planilla de pago de seguridad social para persona natural independiente.
- e. Certificado de paz y salvo con parafiscales expedido por el representante legal si es persona jurídica
- f. Hoja de vida de la función pública, persona natural y jurídica
- g. Relación de productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionado el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- h. Copia del registro único tributario (RUT)
- i. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Contraloría General (de la empresa y del representante legal si es persona jurídica) no mayor a tres meses.
- j. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General (de la empresa y del representante legal, si es persona jurídica). No mayor a tres meses
- k. Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a tres meses
- l. Certificado de cuenta bancaria
- m. Registro Nacional de Medidas Correctivas (policía) no mayor a tres meses
- n. Certificado de calidad del producto en caso de ser requerido
- o. Certificado de inhabilidad contra delitos sexuales (cuando se requiera)

4. **Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato**

Una vez terminado el plazo para la recepción de las propuestas, que se enviarán al correo institucional procesospoa@gmail.com, de acuerdo con el cronograma, se procederá con la evaluación y el informe de la misma se publicará en la página web de la institución.

- a. **RECHAZO Y ELIMINACION DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
2. Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas
3. Cuando no se presenten documentos subsanables requeridos por parte de la institución dentro del plazo otorgado para el efecto
4. Cuando el objeto social o la actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido por la Institución.
5. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad
6. La institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que se presenten, defectos de forma, omisiones o errores, mientras estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.



Institución Educativa

PEDRO OCTAVIO AMADO

Aprobada por Resolución Departamental 16317 DE 27-11-2002

NIT. 811.019.890-4

DANE: 105001006181

ICFES: 085811

b. CRITERIOS DE EVALUACION

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la institución y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria se tendrá en cuenta precio y calidad, privilegiando el menor precio sin que se afecte la calidad.

c. METODOLOGIA

Luego de recibidas todas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les darán un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un solo proponente se le adjudicará a este, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se enviará mensaje por WhatsApp para que oferten un nuevo valor con un margen de racionalidad frente al estudio de mercado y que este margen no supere el 10%. El valor se dará a conocer sin mencionar el nombre del proponente.

Este procedimiento se repite hasta que todos los proponentes dejen de hacer nuevas ofertas. Llegados a ese punto se manifiesta que se adjudicará el ítem respectivo por el valor anunciado y se puede revelar la identidad del oferente que lo haya hecho

6. Garantía: para la presente contratación No se exigirá póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor". Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos o servicios objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada.


GLORIA CECILIA GUTIERREZ ZAPATA
Ordenadora del gasto